



DECRETON°

. 0993

NEUQUÉN,

04 SEP 2025

El Expediente OE N° 6450-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 000-080365, iniciada por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la adquisición de tres mil seiscientos sesenta y siete (3.667) unidades de luminarias led ornamentales y soportes para instalación en columnas, con la finalidad de continuar con las tareas de recambio de la red de alumbrado público de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas y del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme con el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, la adquisición de las luminarias que resulta de la Solicitud referida, asciende a la suma de pesos ochocientos veinticinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos (\$ 825.808.400,00);

Que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a través de la Nota N° 066/2025, informó que, a través del relevamiento realizado en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, se verificaron los sectores en los cuales resulta necesaria la instalación de luminarias led, constatándose la necesidad de un total de tres mil seiscientos sesenta y siete (3.667) luminarias;

Que asimismo, la referida Secretaría acompañó la respectiva memoria descriptiva, con el detalle de todas las calles en las que se procederá a colocar las luminarias led, con el propósito de mejorar la calidad de visualización y la seguridad de todo el sector;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1752/2025 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, por la suma de pesos ochocientos veinticinco millones ochocientos ocho mil cuatrocientos (\$ 825.808.400,00), en la Partida Principal: "Obras", Imputación: 2-CI-1-6-1-6-13-1030;

Que se encuentra agregado, a fs. 75/107 de las actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 15/2025;

Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

0993-25

"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED ORNAMENTALES" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 108/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 142/2025, se expidió respecto al presente trámite licitatorio;

Que intervino posteriormente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 793/2025, manifestando no tener observaciones que formular en relación a lo tramitado;

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones y en el artículo 2°) inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

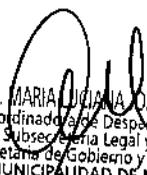
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 15/2025, para ----- la adquisición de luminarias led ornamentales y soportes para instalación en columnas, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante afs. 75/107 inclusive, del Expediente OE N° 6450-M-2025.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos.


Dra. **MARIANA JUANA CASAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0993-25

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 5°) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones -----Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 15/2025, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-)**.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Partida Principal: "Obras", Imputación: 2-CI-1-6-1-6-13-1030, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7°) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.